



AUTORIZA PARADEROS A DON JACINTO SOTO GONZÁLES

DECRETO EXENTO N°: 01302/2026

Cabrero, 17 de junio de 2026

VISTOS:

1. La solicitud formal ingresada mediante Oficina de Partes con fecha 03 de junio de 2026 por don JACINTO NELSON SOTO GONZÁLEZ, Cédula de Identidad N° [REDACTED], domiciliado en Bernardo O'Higgins Norte S/N, localidad de Charrúa, comuna de Cabrero.
2. Que, mediante dicha presentación, el requirente solicita autorización municipal para realizar el tránsito, recogida y dejada de pasajeros en la localidad de Monte Águila, comuna de Cabrero, con el vehículo tipo Bus, Placa Patente Única HJRY-74.
3. Que, el solicitante declara que dicho vehículo se encuentra asociado a un contrato vigente para la prestación de servicios bajo la modalidad CTR 0224, suscrito con la Secretaría Regional Ministerial (SEREMI) de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío.
4. Las atribuciones regulatorias en materia de tránsito y transporte público urbano y rural que confiere la Ley a las municipalidades.
5. Teniendo presente lo dispuesto en los artículos 5, 12, 56, 63 y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1 de 2006 del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO

1. Que, es deber de la Ilustre Municipalidad de Cabrero velar por el correcto ordenamiento vial de la comuna, promoviendo asimismo la conectividad y el adecuado transporte de pasajeros entre las distintas localidades rurales y urbanas de la jurisdicción, tales como Charrúa y Monte Águila.
2. Que, el solicitante ha acreditado que el bus placa patente HJRY-74 forma parte de una flota regulada bajo el contrato de servicio CTR 0224 con la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío, lo que presupone que la máquina cumple con las revisiones técnicas, seguros obligatorios y condiciones operativas exigidas por la autoridad ministerial del ramo.
3. Que, las facultades de control y ordenamiento de las vías urbanas e intercomunales permiten a este Alcalde autorizar de manera especial los puntos y condiciones de toma y deje de pasajeros, con el objeto de optimizar la oferta de transporte público menor y mediano en beneficio de la comunidad local, evitando a la vez externalidades negativas o conflictos de tránsito en las zonas autorizadas.
4. Que, atendiendo al mérito de la solicitud y existiendo factibilidad técnica para el desplazamiento vehicular e itinerario propuesto, se estima oportuno y plenamente justificado acceder a lo solicitado por el requirente, fijando los resguardos y obligaciones administrativas que corresponden para salvaguardar la seguridad vial.

DECRETO

1. **OTÓRGUESE** autorización municipal especial a don JACINTO NELSON SOTO GONZÁLEZ, C.I. N° [REDACTED] para efectuar el tránsito, así como las maniobras de recogida y desembarque de pasajeros en la localidad de Monte Águila, comuna de Cabrero, haciendo uso exclusivo del bus Placa Patente Única HJRY-74.
2. **ESTABLEZCASE** que la presente autorización se circunscribe y condiciona estrictamente al cumplimiento y vigencia del contrato de servicio de transporte público CTR 0224 con la SEREMI de Transportes y Telecomunicaciones de la Región del Biobío, individualizado en los vistos del presente acto administrativo.
3. **DÉJESE CONSTANCIA** que el beneficiario deberá dar cumplimiento irrestricto a las normas de la Ley N° 18.290 (Ley de Tránsito), las ordenanzas municipales vigentes sobre paraderos, detenciones y zonas de exclusión, y las condiciones de seguridad vial aplicables para el transporte público de pasajeros, bajo apercibimiento de revocación inmediata del presente permiso en caso de infracción.
4. **NOTIFÍQUESE** el presente decreto al interesado por medio de la Dirección de Tránsito y Transporte Público.
5. **COMUNÍQUESE** el presente acto administrativo a la Dirección de Tránsito y Transporte Público, a la Dirección de Seguridad Pública (para fines de fiscalización e inspección municipal), a la Oficina de Partes y a Carabineros de Chile (Subcomisaría de Cabrero / Retén Monte Águila), para los fines que en derecho correspondan

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



JAIME BENEDICTO BARRA BASCUÑÁN
Secretario Municipal



YUSEF MOHAMAD SABAG ARANEDA
Alcalde

YSA/EFA/FPV

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Solicitud de Jacinto Soto	Digital	Ver		
Decreto Exento N° 709/2026 DTPR	Digital	Ver		

Distribución:

- SECRETARÍA MUNICIPAL
- DIRECCIÓN TRÁNSITO
- DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada.

El documento original está disponible en:
<https://municipalidadcabrero.ceropapel.cl/validar/?key=20451436&hash=27417>